

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3/ de julio de 1984.-

Visto este expediente N° 309/84 del registro del Departamento de Compras, y al N° 353.243, del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado: "DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS s/reparaciones / de filtraciones en techados de distintos edificios"; y

Considerando:

Que por Resolución N° 71/84, del 2 de julio del / corriente año se dispuso la Licitación Pública N° 238/84, adjudicando a la firma "ALMAFE S.A." el renglón N° 4.-

Que al ser notificada la empresa de la adjudicación del renglón N° 4, hizo saber a fs. 74 que no otorga la // prórroga de mantenimiento del plazo de su oferta,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación a favor de la firma "ALMAFE S.A." sin aplicación de penalidad alguna.-

2°) Previa notificación de la Comisión de Preadjudicaciones, procédase a efectuar un nuevo llamado a licitación.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

  
GENARO R. CARRIO